

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 19 de enero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha diecinueve de enero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°023V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°048V-2022-DFIPA, (adjunta expediente N°0149V de fecha 18 de enero de 2022), recibido de manera virtual en Secretaría Académica el 18 de enero de 2022, mediante el cual el señor decano Mag. Julio Granda Lizano, comunica que de acuerdo con el Artículo 78° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución N° 099-2021-CU, no procede la ampliación del proyecto de tesis, solicitado por el bachiller Gustavo Adolfo Pérez Chile, por tal motivo el decano es quien emite la resolución de anulación del proyecto titulado "MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus* L.) VARIEDAD GOLDEN.", presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; y el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, en el Artículo 78° del citado Reglamento señala que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional;

Que, con Resolución N°0132-2019-DFIPA de fecha 21 de octubre de 2019, se designó el Jurado Evaluador del proyecto de tesis: "MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus* L.) VARIEDAD GOLDEN", presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE, conformado por: Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ Presidente, Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA Secretario, Mgg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA Vocal, Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO Suplente y el Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA Asesor;

Que, mediante Resolución N°0144-2019-DFIPA de fecha 20 de noviembre de 2019, se aprobó el desarrollo del Proyecto de Tesis titulado: "MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus* L.) VARIEDAD GOLDEN", presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE;

Que, mediante el documento del Visto, el señor decano señala que de acuerdo con el **Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos**, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años **para que presente** y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, emitiendo la anulación por vencimiento del proyecto de tesis, para la titulación por la modalidad de tesis titulado: "MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR

ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus* L.) VARIEDAD GOLDEN", presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE ;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ANULAR**, la Resolución N°0144-2019-DFIPA de fecha 20 de noviembre de 2019, que aprobó el desarrollo del proyecto de tesis titulado: "MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus* L.) VARIEDAD GOLDEN", presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE; **debido al vencimiento del tiempo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos en su artículo 78°.**
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Asesor, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, miembros del jurado e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines



A handwritten signature in blue ink, which appears to be "ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR", is written over a horizontal line.

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA